



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: YULIS PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ.

ACCIONADO: CONSORCIO FOPEP y UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, trámite al que se vinculó al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE USIACURÍ.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2021-00190-00.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: VIDA DIGNA, MINIMO VITAL Y DEBIDO PROCESO.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la parte accionante YULIS PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ, mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 21 de julio de 2021 impugnó la sentencia de fecha 12 de julio de 2021, notificada en 15 de julio de 2021, por lo que se encuentra dentro del término legal. **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 22 de Julio de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidos (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la notificación que se hizo a la parte accionante YULIS PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ el día 15 de julio de 2021, e igualmente que el escrito de impugnación contra la Sentencia dictada en este Juzgado fue presentado el día 21 de julio del año que avanza, se observa que se encuentra dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada y se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Laboral a fin de que se surta la impugnación interpuesta por la accionante YULIS PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ contra la sentencia de fecha 12 de julio de 2021, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
T11-2021-00190-00